JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Febrero diez (10) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo No. 2018 0573.
Demandante: BBVA.
Demandado: Susana Lucia García Carballo.

Conforme a la petición presentada por el abogado en mención mediante correo electrónico (juridico@otogonzalezsas.com) remitido el día 18 de enero de 2019, bajo los presupuestos del Art. 461 del CGP, el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciese a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciese.

4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ